

RESOLUCIÓN No. 3543

20 MAY 2020

Por la cual se otorga delegación especial al director(a) de la Regional de Norte de Santander del ICBF con fundamento en el numeral 1.4.5 del Manual de Contratación, para adicionar el Contrato de Aporte No. 242 de 2019 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Norte de Santander y ONG CRECER EN FAMILIA, para la prestación de servicios en los programas de la Dirección de Protección.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 –modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007–, los artículos 9º, 12º, y 81º de la Ley 489 de 1998, los artículos 37 y 122 del Decreto 2150 de 1995, el artículo 2 del Decreto 0987 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, los artículos 27 y ss del Decreto 334 de 1980, y el Manual de Contratación del ICBF vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que la competencia para dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, así como para la ordenación del gasto y celebrar contratos a nombre de la Entidad, está en cabeza de la Directora General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993.
2. Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 establece que "las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)".
3. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007) dispone que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de las licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes."
4. Que igualmente, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, adicionó el inciso segundo al artículo 12 de la Ley 80 de 1993 en el cual estableció "En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual."
5. Que el numeral 1.3 del Manual de Contratación del ICBF vigente indica: "(...) El Director (a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios que se describen a continuación suscripción de modificaciones (...), sin perjuicio de su facultad de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar y/o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (...)".
6. Que el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación vigente, delega en los (as) Directores (as) Regionales, entre otras la siguiente función: "(...) 2. La ordenación del gasto y celebración de contratos de aporte hasta por 5.000 SMLMV, para la prestación del servicio público de bienestar familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción (...)".
7. Que el numeral 1.4.5 del Manual de Contratación vigente, establece las disposiciones especiales en relación con la delegación en los (as) Directores (as) Regionales, así: "En caso que una Dirección Regional requiera la realización de un proceso de selección, la celebración de contratos y/o convenios o la adición de un contrato o convenio suscrito, que superen las cuantías señaladas en el numeral anterior, deberá enviarse la solicitud de delegación especial a la Dirección de Contratación (...)" (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).
8. Que para poder atender los servicios propios de su misionalidad, el ICBF suscribió Contrato de Aporte No. 242-2019 celebrado con la ONG CRECER EN FAMILIA, cuyo objeto es: "BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, DE

ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF", en las condiciones que a continuación se describen:

REGIONAL	No. CONTRATO APORTE	EAS/NIT	VALOR INICIAL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Norte de Santander	242-2019	ONG CRECER EN FAMILIA NIT 805.020.621-1	\$5.495.000.242	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2020

9. Que para la suscripción del Contrato de Aporte No. 242 de 2019, la Dirección General del ICBF otorgó delegación especial mediante Resolución No. 11612 del 12 de diciembre de 2019, y por ende, para adicionar se requiere una nueva delegación especial.
10. Que la ONG CRECER EN FAMILIA con NIT 805.020.621-1, no tiene procesos sancionatorios en firme.
11. Que de acuerdo con la certificación de la Secretaría Técnica del Comité Regional en sesión de fecha 19 de marzo de 2020, el Comité de Contratación analizó y recomendó al director de la Regional, adelantar el trámite de solicitud de delegación especial ante la Sede de la Dirección General para adicionar el contrato de aporte No. 242-2019 celebrado entre el ICBF con la ONG CRECER EN FAMILIA, contrato que supera en su valor los 5.000 SMLMV, así:

REGIONAL	No. CONTRATO APORTE	EAS/NIT	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR POR ADICIONAR	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
Norte de Santander	242-2019	ONG CRECER EN FAMILIA NIT 805.020.621-1	\$5.495.000.242	\$8.000.000	\$5.503.000.242	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2020

12. Que mediante correos electrónicos del 30 de marzo y el 13 de abril de 2020, remitidos por la directora de la Regional de Norte de Santander del ICBF, se recibió en la Dirección de Contratación la solicitud y alcance, respectivamente, de la justificación para la Delegación Especial para adicionar el Contrato de Aporte anteriormente descrito.
13. Que el día 14 de abril de 2020, la Directora de Protección mediante memorando con radicado No. 20202000000065483 y alcance mediante memorando No. 20202000000065483 de fecha 22 de abril de 2020, emitió concepto técnico para otorgar delegación especial para adicionar el Contrato de Aporte, toda vez que evidencia la procedencia técnica.
14. Que el citado trámite encuentra justificación técnica en el hecho de que permitirá cubrir los gastos de acciones complementarias para la gestión en el restablecimiento de derechos y/o administración de justicia adicionando al rubro C-4102-1500-14-0- 4102037-02-112 del contrato de aporte mencionado, para financiar las necesidades inminentes, asistencia o emergencias que se presenten con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en el servicio de protección y al cuidado del ICBF las 24 horas del día, los 7 días a la semana, que requieran de un acompañamiento permanente durante los procedimientos y tratamientos médicos cuando se encuentran hospitalizados, para lo cual el ICBF, asumirá los gastos de dicho acompañamiento hospitalario.
15. Que en sesión virtual del Comité de Contratación No. 045 de la Sede de la Dirección General realizado el 28 de abril de 2020, los miembros permanentes consideraron viable recomendar la presente Delegación Especial, según consta en la certificación expedida por la Secretaría Técnica del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Delegación Especial en cabeza del director de la Regional de Norte de Santander del ICBF para la ordenación del gasto y adición del contrato de aporte No. 242-2019 celebrado con la ONG CRECER EN FAMILIA, cuyo objeto es: "BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF", en las condiciones que a continuación se describen:

3543

20 MAY 2020

REGIONAL	No. CONTRATO APORTE	EAS/NIT	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR POR ADICIONAR	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
Norte de Santander	242-2019	ONG CRECER EN FAMILIA NIT 805.020.621-1	\$5.495.000.242	\$8.000.000	\$5.503.000.242	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2020

PARÁGRAFO: La presente delegación especial no modifica las delegaciones ya contenidas en el Manual de Contratación vigente del ICBF.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación incluye todas las facultades necesarias para expedir los actos administrativos que demanden la ejecución de las etapas contractual y postcontractual, de conformidad con la Ley

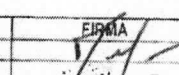
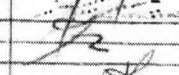
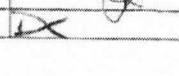



ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

20 MAY 2020


LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
 Directora General

AREA	ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Subdirección General	Aprobó	María Mercedes López Mora	Subdirectora General (E)	
Dirección de Contratación	Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Oficina Asesora Jurídica	Aprobó	Edgar Leonardo Bojacá Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Dirección General	Revisó		Dirección General	
Subdirección General	Revisó		Subdirección General	
Oficina Jurídica del ICBF	Revisó	Daniel Lozano/ Mónica Nieto.	Oficina Asesora Jurídica	

Nota: Vistos buenos virtuales.

